

## FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA

Santiago, 29 de julio de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 073

**REF.: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA “DIAGNOSTICAR Y GENERAR UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA DE FIA”.**

### VISTOS:

1. La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es una institución de derecho privado, cuya personalidad jurídica fue otorgada por Decreto Supremo N°1609, de fecha 15 de diciembre de 1981, que se rige por sus estatutos, por las normas del Título XXXIII del Libro Tercero del Código Civil y la Ley 20.500 sobre asociaciones ciudadanas de interés público.
2. La Ley N°19.880, que establece que las bases de Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios”.
4. La Ley N°21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes.
5. El Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
6. La Ley N°21.722, Ley de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2025;
7. El Decreto Exento N°39, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de enero de 2025, publicado en el Diario Oficial el día 15 de febrero de 2025, en el que se identificaron las corporaciones, fundaciones y asociaciones del inciso tercero, del artículo 1 de la Ley N°19.886 y en el artículo N°2, numeral 4 de su Reglamento, dentro de las cuales se encuentra la Fundación para la Innovación Agraria.
8. La Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

9. La Resolución N°08, de fecha 24 de marzo de 2025, que Modifica y Complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
10. El acuerdo N°3148/25, de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de FIA, en que delegó facultades a la Dirección Ejecutiva, máxima autoridad ejecutiva de la Fundación, para realizar y formalizar todos los actos administrativos y actuaciones en su calidad de tal se requieran para la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.
11. La Resolución Exenta N°124, de fecha 15 de marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura que Pone Término a Designación y Designa Directora Ejecutiva de la Fundación para la Innovación Agraria.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Fundación para la Innovación Agraria, en adelante, "FIA", es una fundación de derecho privado que tiene por finalidad promover procesos de innovación para el sector silvoagropecuario y/o de la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus Regiones.
2. Que, en el marco de lo señalado precedentemente, FIA requiere contratar los servicios de **"DIAGNOSTICAR Y GENERAR UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA DE FIA"**.
3. Que, el artículo 1° de la Ley N°19.886 señala en su inciso tercero que: "Igualmente, se aplicará la presente Ley a las fundaciones en las que participe la Presidencia de la República y a las corporaciones, fundaciones y asociaciones no señaladas anteriormente en las que participe de su administración o dirección un organismo de la Administración del Estado, y que reciban transferencia de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 unidades tributarias mensuales en un año calendario. En enero de cada año, mediante un decreto exento, el Ministerio de Hacienda identificará estas entidades".
4. Que, el decreto N°39, del 31 de Enero de 2025, del Ministerio de Hacienda, identifica a la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) como una fundación en la que un organismo de la Administración del Estado participa en su administración o dirección y que recibe transferencias de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 UTM en un año calendario, por lo que corresponde someterse a las disposiciones señaladas en la Ley de compras públicas y su reglamento.
5. Que, la mencionada Ley N°19.886 sobre compras públicas establece, en el primer párrafo de su artículo 1°, lo siguiente: "Los contratos que celebre la Administración del

Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación”.

6. Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde se ha evidenciado que servicios como el de la especie no se encuentra disponible bajo dicho procedimiento de compra.
7. Que, en consecuencia, es necesario aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos y convocar a licitación pública para la contratación del servicio de **“DIAGNOSTICAR Y GENERAR UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA DE FIA”**.
8. El contrato para la ejecución del servicio requerido por FIA, contempla un presupuesto disponible de **\$95.833.333** (noventa y cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) valor con impuestos incluidos. Quien postule a la licitación no puede ofertar un precio superior a dicho valor.
9. Que, FIA cuenta con los recursos disponibles para la contratación del servicio, en conformidad a lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°0145** del **22 de julio de 2025**.

#### RESUELVO:

- I. **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación del servicio de **“DIAGNOSTICAR Y GENERAR UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA DE FIA”**.
- II. **APRUÉBANSE** las Bases administrativas, técnicas y sus anexos que regirán la licitación pública para la contratación servicio de **“DIAGNOSTICAR Y GENERAR UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA DE FIA”**, cuyo texto se encuentra en documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- III. **AUTORIZASE** el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de **“DIAGNOSTICAR Y GENERAR UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA DE FIA”**.
- IV. **DESÍGNASE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes trabajadores:

| Nombre                  | Cargo                                    |
|-------------------------|------------------------------------------|
| Marcela Arce Morales    | Ejecutiva de Innovación Agraria          |
| Waldo Bustamante Peña   | Profesional de Apoyo Unidad de Proyectos |
| Ignacio Briones Arregui | Ejecutivo de Innovación Agraria          |

En caso de ausencia de algunos de los profesionales antes señalados, se designa a doña Cecilia Gutiérrez Meneses, que tiene el cargo de Jefa de Unidad de Proyectos, para su reemplazo. Esta comisión declarará previo a la apertura de las ofertas, que no presenta conflictos de interés y confidencialidad para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Ley N°19.886, antes mencionada.

**V. PUBLÍQUESE** las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Francine Brossard Leiva  
Directora Ejecutiva  
Fundación para la Innovación Agraria

CVP/grg

Distribución

- UJR
- UDP
- DE
- UAF
- Oficina de Partes

## **BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA**

### **“DIAGNOSTICAR Y GENERAR UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA DE FIA”**

#### **1. LICITANTE**

Razón Social: Fundación para la Innovación Agraria  
RUT.: 70.930.000-8  
Dirección: Loreley 1582, La Reina.

#### **2. ANTECEDENTES**

E-mail: compras@fia.cl  
Tipo de Adquisición: Licitación pública mayor o igual a 100 UTM y menor a 1000 UTM  
Tipo de Convocatoria: Abierta.  
Tipo de Adjudicación: Simple, con emisión automática de orden de compra.  
Moneda: Unidad de Fomento.  
Etapas: Una etapa.  
Publicidad de las Ofertas: FIA dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

#### **3. SERVICIO SOLICITADO**

Nombre de la Adquisición: **“DIAGNOSTICAR Y GENERAR UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA DE FIA”**

Objetivo de la Adquisición: Diagnosticar y generar una propuesta para el fortalecimiento de las capacidades en los ámbitos organizacional, negocio, productivo, agregación de valor e innovación para 15 cooperativas del Programa AgroCoopInnova de FIA.

#### **4. NORMATIVA**

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases técnicas, Bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.





Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por FIA.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de FIA o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite FIA, durante el proceso de evaluación de ofertas.

## **5. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR**

### **5.1. Antecedentes Legales**

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el sistema de información, deben acompañarse en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

#### **a) Persona Jurídica:**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.
- iv. Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- v. Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

#### **b) Persona Natural:**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

#### **c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:**

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la Ley N°20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45, de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades,



suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones).

Los oferentes que se encuentren inscritos y hábiles en el registro de proveedores podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formule los documentos señalados en los numerales i y ii, de las letras a), b) y c) precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal, e ingresándose como documentos acreditados.

**d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

También podrán participar grupos de personas jurídicas o naturales, correspondientes a empresas de menor tamaño, que se unan para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por instrumento público o privado, como documento para ofertar, sin que sea necesario constituir una sociedad. El documento que formalice la unión deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, quien deberá ser aquella que presente su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La vigencia de esta unión temporal no podrá ser inferior al periodo de vigencia del contrato adjudicado. Además, deberá indicar cuál de los integrantes será quien emita las facturas o boletas, para proceder al pago.

En los casos en que se conforme una UTP, tanto sus ofertas y su evaluación deberán ceñirse a las disposiciones del artículo 51 a 55, de la Ley N°19.886, y 180 a 183 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores formalizada en los términos señalados, las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado, debiendo en consecuencia suscribir cada uno de ellos la correspondiente Declaración Jurada. En caso de afectar una causal de inhabilidad a un integrante de la unión, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile.



## 5.2. Presentación de Anexos

Quienes oferten, inscritos o no en el registro electrónico de proveedores del Estado de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deben suscribir la nueva declaración jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones) según corresponda. Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los Anexos N°1, 2, 3, 4, 5, y 6 este último solo si corresponde, según la naturaleza de quien oferte, más los documentos que acompañen cada uno de ellos, si fuera necesario.

Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, quien oferte quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

## 6. PACTO DE INTEGRIDAD

Quien oferte declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, quien oferte acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferte se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de las órdenes de compra o él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de ésta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes, la orden de compra y él o los contratos que de ellos se derivasen.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El incumplimiento por parte del oferente, adjudicatario o contratista, en su caso, de uno o más de los compromisos establecidos en este artículo, acarreará la inadmisibilidad de la oferta o el término anticipado del contrato, procediéndose a ejecutar la garantía de seriedad de la oferta o del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según corresponda.

## 7. PLAZOS DE LA LICITACION

- a) **Recepción de ofertas y cierre de postulaciones:** hasta las 15:01 horas del duodécimo día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación
- b) **Acto de apertura electrónica:** a las 15:15 horas del día señalado en punto.
- c) **Preguntas sobre las bases:** los proponentes podrán realizar consultas y/o aclaraciones a las bases únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las 10:00 horas del cuarto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** serán publicadas hasta las 23:59 horas del día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) **Plazo estimado de evaluación:** Tres días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.



- f) **Fecha de adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el octavo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 15:00 horas.
- g) **Cambio en la fecha de adjudicación:** si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los cinco días hábiles adicionales al plazo ya establecido, excepto en el caso que se califique una situación de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será debidamente declarado en el acto administrativo de adjudicación.
- h) **Formalización del contrato:** La suscripción del contrato se realizará en el plazo máximo de 15 días corridos contados desde la adjudicación.
- i) **Contabilización de los días:** en caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.
- j) **Modificaciones a las bases de licitación:** FIA podrá modificar las presentes bases de licitación pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 9.1. Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora designada por la Dirección Ejecutiva por resolución fundada, quienes podrán apoyarse técnicamente en los profesionales expertos que sea necesario.

### 9.2. Criterios de Evaluación

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes o ponderaciones que se indican:

### 9.2.1 Criterios

| Factor POR MEDIR             | CRITERIO DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PONDERACIÓN |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1. Oferta Económica<br>(10%) | 1. Precio                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 10%         |
| 1. Oferta Técnica<br>(86%)   | <b>2.1. Propuesta de trabajo: Metodología</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se presenta una descripción de la metodología asociada a cada uno de los objetivos específicos solicitados en esta licitación. Esto se debe señalar en el anexo 2.</li> </ul>                                            | 15%         |
|                              | <b>2.2. Propuesta de trabajo: Visitas en terreno</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizarán visitas en terreno a cada una de las cooperativas.</li> </ul>                                                                                                                                       | 20%         |
|                              | <b>2.3. Certificación y rol del equipo técnico:</b><br>a) Quienes integran el equipo técnico cumplen con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Poseer un título profesional o técnico en áreas de negocio, ingeniería, agronomía, ingeniería comercial, administración de empresas.</li> </ul> | 8%          |
|                              | b) La función de cada uno de los integrantes del equipo técnico está descrita para el desarrollo de la consultoría. Punto 3.4 de las bases técnicas.                                                                                                                                                          | 8%          |
|                              | <b>2.4. Competencias y experiencia oferente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se acredita experiencia en el diagnóstico de cooperativas del sector Silvoagropecuario y/o Agroalimentario a nivel nacional en los últimos 3 años a contar del cierre de la oferta.</li> </ul>                        | 35%         |
| 2. Administrativo<br>(4%)    | <b>3.1. Programas de Integridad y Compliance</b>                                                                                                                                                                                                                                                              | 3%          |
|                              | <b>3.2. Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta.</b>                                                                                                                                                                                                                                    | 1%          |

## 9.2.2 Metodología de Evaluación

### 1. Oferta Económica: Precio (10%)

Se valorará el precio ofertado, privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor neto de los servicios requeridos en la ficha del sistema y el valor con impuestos incluidos en el Anexo. La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente y considerando la información en el Anexo N°3.

| Puntaje    | Descripción                    |
|------------|--------------------------------|
| 100 puntos | Oferta de menor monto          |
| 80 puntos  | Segunda oferta con menor monto |
| 60 puntos  | Tercera oferta con menor monto |
| 50 puntos  | Siguientes ofertas             |

### 2. Oferta Técnica (86%)

#### 2.1. Propuesta de Trabajo: Metodología (15%)

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente y considerando la información en el Anexo N°2:

La metodología debe considerar un enfoque sistemático y exhaustivo que describe los pasos precisos y las técnicas utilizadas. Con una descripción específica de cada etapa, las herramientas empleadas y los métodos aplicados para lograr los objetivos establecidos.

| Puntaje    | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0 puntos   | La propuesta describe la metodología asociada a cada uno de los objetivos específicos solicitados en esta licitación y no cumple con ninguno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Una descripción de cada etapa para lograr los objetivos establecidos.</li> <li>b) Descripción de las herramientas a aplicar para lograr los objetivos establecidos.</li> <li>c) Descripción de los métodos aplicados para lograr los objetivos establecidos.</li> </ul>   |
| 25 puntos  | La propuesta describe la metodología asociada a cada uno de los objetivos específicos solicitados en esta licitación y cumple con al menos uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Una descripción de cada etapa para lograr los objetivos establecidos.</li> <li>b) Descripción de las herramientas a aplicar para lograr los objetivos establecidos.</li> <li>c) Descripción de los métodos aplicados para lograr los objetivos establecidos.</li> </ul> |
| 100 puntos | La propuesta describe la metodología asociada a cada uno de los objetivos específicos solicitados en esta licitación y cumple con los siguientes aspectos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                          | <p>a) Una descripción de cada etapa para lograr los objetivos establecidos.</p> <p>b) Descripción de las herramientas a aplicar para lograr los objetivos establecidos.</p> <p>c) Descripción de los métodos aplicados para lograr los objetivos establecidos para lograr los objetivos establecidos.</p> |
| <b>2.2. Propuesta de trabajo: Visitas en terreno (20%)</b><br><b>La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente y considerando la información en el Anexo N°2</b>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Puntaje                                                                                                                                                                                  | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 0 puntos                                                                                                                                                                                 | La propuesta compromete la realización de 2 visitas en terreno a cada una de las cooperativas.                                                                                                                                                                                                            |
| 50 puntos                                                                                                                                                                                | La propuesta compromete la realización de 3 visitas en terreno a cada una de las cooperativas.                                                                                                                                                                                                            |
| 100 puntos                                                                                                                                                                               | La propuesta compromete la realización de 4 o más visitas en terreno a cada una de las cooperativas.                                                                                                                                                                                                      |
| <b>2.3. Certificación y rol del equipo técnico (16%)</b><br><b>2.3.1 La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente y considerando la información en el Anexo N°2</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Puntaje                                                                                                                                                                                  | <b>Descripción:</b><br><b>a) Certificación de cada uno de los integrantes del equipo técnico. (8%).</b>                                                                                                                                                                                                   |
| 0 puntos                                                                                                                                                                                 | Al menos uno de los integrantes no acredita poseer un título profesional o técnico en áreas de negocio, ingeniería, agronomía, ingeniería comercial, administración de empresas o a fines.                                                                                                                |
| 100 puntos                                                                                                                                                                               | Todos los integrantes acreditan posesión de un título profesional o técnico en áreas de negocio, ingeniería, agronomía, ingeniería comercial, administración de empresas.                                                                                                                                 |
| <b>2.3.2 La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente y considerando la información en el Anexo N°2</b>                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Puntaje                                                                                                                                                                                  | <b>Descripción:</b><br><b>b) Descripción de la función de cada uno de los integrantes del equipo técnico para el desarrollo de la consultoría. Considera una descripción detallada de las actividades que se llevarán a cabo (8%).</b>                                                                    |
| 0 puntos                                                                                                                                                                                 | La propuesta no describe la función de ninguna de los integrantes del equipo técnico para el desarrollo de la consultoría.                                                                                                                                                                                |
| 25 puntos                                                                                                                                                                                | La propuesta describe la función de algunos de los integrantes del equipo técnico para el desarrollo de la consultoría.                                                                                                                                                                                   |
| 100 puntos                                                                                                                                                                               | La propuesta describe la función de cada uno de los integrantes del equipo técnico para el desarrollo de la consultoría.                                                                                                                                                                                  |
| <b>2.4 Competencias y experiencia oferente (35%).</b><br><b>La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente y considerando la información en el Anexo N°2</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Puntaje                                                                                                                                                                                  | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|            |                                                                                                                                                                                                             |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0 puntos   | El oferente no acredita experiencia en el diagnóstico de cooperativas del sector Silvoagropecuario y/o Agroalimentario a nivel nacional en los últimos 3 años a contar del cierre de la oferta.             |
| 100 puntos | El oferente acredita al menos, una experiencia, en el diagnóstico de cooperativas del sector Silvoagropecuario y/o Agroalimentario a nivel nacional en los últimos 3 años a contar del cierre de la oferta. |

### 3. Administrativo 4%

**3.1 Programas de Integridad y Compliance.** Según lo señalado en el artículo 17 del Reglamento de Compras, se evaluará si el oferente cuenta con programas de integridad y/o compliance que sean conocidos por su personal. Para ello deberán completar el "Anexo N°6", así como adjuntar algún documento de respaldo, tales como correo electrónico donde consta el envío a los trabajadores de instructivos, entre otros. (3%)

| Puntaje     | Descripción                                                                                                                    |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 100 puntos. | El oferente posee programas de integridad y compliance sociabilizados con sus trabajadores y dependientes                      |
| 0 puntos.   | El oferente no posee programas de integridad y compliance sociabilizados con sus trabajadores y dependientes, o no lo acredita |

**3.2 Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta.** Se evaluará este criterio de acuerdo con la correcta presentación de la oferta por parte de los proveedores, en los términos formales, respecto del cumplimiento en la entrega de documentos o especificaciones necesarias para la evaluación. (1%)

| Puntaje     | Descripción                                                                               |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 100 puntos. | El oferente cumple con los requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación.   |
| 0 puntos.   | El oferente no cumple con los requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación |

#### Nota a los criterios de evaluación:

##### **Validación del Título:**

Se deberá presentar fotocopia simple del certificado de título respectivo de cada uno de los integrantes del equipo técnico.

##### **Validación de la experiencia:**

1. El oferente debe poseer experiencia en el diagnóstico de cooperativas del sector Silvoagropecuario y/o Agroalimentario a nivel nacional. Para evaluar esta dimensión quien oferte debe proporcionar los antecedentes en el anexo 2.

La validación de la experiencia del oferente en diagnósticos de cooperativas del sector Silvoagropecuario y/o Agroalimentario a nivel nacional, debe ser acreditada al menos con cualquiera de los siguientes documentos:



- a. Certificados de los mandantes que acrediten, que contenga obligatoriamente lo siguiente:
- Identificación del mandante
  - Identificación de quien oferta
  - Nombre del servicio licitado y/o contratado
  - Fecha de la prestación del servicio
  - Duración del servicio
  - Firma del mandante
- b. Copia de contratos de prestación de servicios, en que se consigne al menos lo siguiente:
- Identificación del mandante
  - Identificación de quien oferta
  - Nombre del servicio licitado y/o contratado
  - Fecha de la prestación del servicio
  - Duración del servicio
  - Firma de las partes
- c. Copia de órdenes de compra aceptadas o con recepción conforme (período al menos de un año), en que se consigne lo siguiente:
- Identificación del mandante
  - Identificación de quien oferta
  - Nombre del servicio licitado y/o contratado
  - Fecha de la prestación del servicio
  - Duración del servicio

### 9.3. Puntaje mínimo de adjudicación

Para efectos de evaluación, serán consideradas las propuestas que presenten toda la información solicitada en esta licitación y acrediten mediante copia de documentos la formación y experiencia que señalen en sus propuestas. Quienes no adjunten dicha información, obtendrán el puntaje mínimo asignado a cada criterio de evaluación. Adicionalmente, la FIA no adjudicará a ninguna oferta que obtenga menos **del 65% del puntaje ponderado total**.

### 9.4. Informe final de la comisión evaluadora

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, la cual contendrá las siguientes materias:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.



- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando todas las presentadas no fueren admisibles u bien éstas no resultan convenientes a los intereses de FIA.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- Dejará constancia, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

Este informe de evaluación formará parte de los antecedentes de la propuesta.

FIA informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La comisión evaluadora declarará que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y al mismo tiempo guardarán confidencialidad del proceso de evaluación mediante las debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 nonies del Capítulo VII de la Ley de Compras y Contrataciones, y el artículo 108 del reglamento de la misma Ley N°19.886.

Los motivos por los cuales puede suscitarse conflicto de interés y es razón de abstenerse de ser parte de una comisión evaluadora, son los señalados en el artículo 35° quinquies de la Ley.

La comisión actuará en los términos previstos en el artículo 57 del reglamento de la Ley N°19.886.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de ésta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Compras.



Asimismo, en caso de ser necesario la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros.

De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

Durante la etapa de evaluación, FIA podrá solicitar a los oferentes:

- Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
- La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas

La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

#### **9.5. Mecanismo para dirimir empates**

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. Primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en el criterio de evaluación "Competencias y experiencia oferente".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación en el subcriterio "Propuesta de trabajo: Visitas en terreno".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación en el criterio "Propuesta de Trabajo: Metodología".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación del criterio "Oferta económica".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación del criterio ". Certificación y rol del equipo técnico: a) Certificación de cada uno de los integrantes del equipo técnico".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación del criterio ". Certificación y rol del equipo técnico: b) Descripción de



la función de cada uno de los integrantes del equipo técnico para el desarrollo de la consultoría”.

7. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación del criterio “Administrativo”.
8. En caso de mantenerse el empate, se resolverá por la fecha y hora de ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

## 10. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

FIA dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

## 11. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

FIA exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor/a como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y en los casos que FIA lo estime necesario, podrá:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta se encuentra contemplada en las presentes Bases.





Las consultas y/o aclaraciones se realizarán mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 56, del reglamento de la Ley N° 19.886.

FIA no se responsabiliza por el uso incorrecto de las plataformas digitales, los aplicativos o la página web de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo de responsabilidad de cada proveedor, proporcionar la información requerida por el sistema electrónico de contratación y por las presentes Bases, para la correcta y completa presentación de ofertas. El uso incorrecto de los recursos electrónicos necesarios para este proceso de contratación facultará a FIA para rechazar las ofertas.

## 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexo adjuntos las presentes Bases de Licitación, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral denominado: "Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes", dispuesto en las presentes Bases.

## 13. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por FIA.

## 14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

- No presenten o no completen cualquiera de los Anexos 2 y 3 establecidos en las presentes bases de licitación.
- Excedan el presupuesto máximo disponible para la licitación.
- Excedan el plazo máximo para llevar a cabo la consultoría/servicio.
- No se compromete a la realización de al menos 2 visitas en terreno a cada una de las cooperativas.

Con todo, la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación se evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos y/o administrativos



específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que será debidamente declarado y fundado en el acta de evaluación de ofertas

## **15. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.**

**Notificación:** FIA informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de ésta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Re-adjudicación:** Si quien se adjudique desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o pierde la habilidad para contratar con el Estado en los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento de quien resulte adjudicado/a, facultará a FIA para dejar sin efecto la adjudicación y Re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación ponderada de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

**Declaración de Desierta:** FIA podrá declarar desierta la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 y artículo 62 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

**Consultas y reclamos:** quienes tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación a la casilla de correo electrónico: [compras@fia.cl](mailto:compras@fia.cl), quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas y podrán presentar sus reclamos a través de la plataforma de probidad activa dispuesta en el sistema de información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **16. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

FIA podrá modificar las presentes Bases de Licitación pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

FIA podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes Bases si tienen lugar situaciones determinadas como fuerza mayor o caso fortuito, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.





La modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

## 17. CONTRATO

FIA suscribirá el respectivo contrato con quien se adjudique la licitación en cuestión, previa acreditación de su habilidad para contratar con el Estado y de haber incorporado en el sistema de información la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal o haberlos presentado formal y físicamente ante FIA.

Previo suscripción del contrato el oferente debe acreditar, además, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en las labores de la citada prestación de servicios. En caso de ser personal a honorarios, debe presentar una declaración jurada que acredite tal situación.

Posterior a la suscripción del contrato, el proponente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo de la mencionada prestación de servicios, conflictos en los cuales FIA no tendrá participación alguna.

Para el caso de que la empresa o persona natural que celebre el contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, FIA establecerá en el contrato que los primeros estados de pago producto del servicio licitado, deben ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Se requerirá, también, la presentación mensual de un certificado especial de la Dirección del Trabajo, sobre esta materia.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o persona natural contratada, FIA podrá dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa o persona natural referida no podrá participar.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo máximo de **15 días corridos**, contados desde la adjudicación de la presente Licitación Pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo FIA, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La justicia ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de FIA y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

Antecedentes legales para ser contratado:



Quien se adjudique debe reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para ser contratado, ya sea en soporte en papel, o bien, mediante su incorporación en el sistema de información, en los plazos señalados en el párrafo anterior. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos, deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, además de la escritura pública en que conste su constitución.

A.- Persona jurídica:

- Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley 20.659 o, bien, copias de estos, debidamente autorizadas por un Notario Público.
- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley 20.659.
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

B.- Persona Natural:

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del adjudicatario.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

C.- Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de adjudicarse una UTP, debe presentar una fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

**17.1 Inicio del servicio y plazo del contrato**

El contrato se iniciará una vez que esté suscrito por las partes y emitida la orden de compra, y se extenderá por el plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, desde inicio del contrato.

**17.2 Garantía**

- a) Garantía por seriedad de la oferta: No se requiere
- b) Garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato: Si requiere





El oferente que se adjudique la presente licitación pública debe entregar, al momento de la firma del contrato, una garantía, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la ley N°20.238.

Tal como se indica en el párrafo precedente la garantía de cumplimiento del contrato debe asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322, y permanecerá vigente hasta sesenta días hábiles después de recibidos los servicios.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.

La garantía debe ser emitida por un monto equivalente al **5% del valor total neto del contrato**, expresado en pesos chilenos, y tener carácter de irrevocable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, a nombre de la Fundación para la Innovación Agraria, RUT: 70.930.000-8, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles.

La garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe tener la siguiente glosa: **"GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA DIAGNOSTICAR Y GENERAR UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA DE FIA"**

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, quien se adjudique debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción de este, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

Del mismo modo tratándose de instrumentos de garantía de naturaleza electrónica deben ajustarse a la normativa vigente y ser dirigidos al correo electrónico: [compras@fia.cl](mailto:compras@fia.cl)

La garantía podrá ser cobrada a favor de FIA cuando quien preste el servicio incurra en alguno de los siguientes incumplimientos de contrato:

- I. Si el monto de las multas cobradas al adjudicado sobrepasa el 3% del valor del contrato.
- II. Si en el desarrollo del contrato, el adjudicado acumula más de cinco multas.
- III. Si quien preste el servicio incurre en incumplimiento grave del contrato, o cuando éste no ejecute los servicios comprometidos, sin causa o argumento alguno, o de las respectivas bases administrativas, técnicas o anexos.





c) **Garantía de anticipo:** Se podrán solicitar anticipos.

Sólo podrán entregarse anticipos a un contratante, si cauciona debida e íntegramente su valor. En este caso se permitirán los documentos boleta bancaria o vale vista o póliza de seguro electrónica o póliza de seguro tradicional pagadero al primer requerimiento u otro instrumento que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva, deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Es un requisito previo al otorgamiento de anticipo y debe venir en sobre cerrado y dirigido a la directora ejecutiva de FIA a la dirección ubicada en calle Loreley 1582, Comuna de La Reina. En caso de que el documento no permita la incorporación de glosa de manera electrónica, el adjudicatario deberá incorporar glosa escrita al reverso del documento o anexar Declaración Jurada Simple, donde especifique tomador, número documento, banco, monto, beneficiario y glosa.

**Glosa:** Para garantizar el adecuado y correcto uso del anticipo del contrato de la licitación pública "DIAGNOSTICAR Y GENERAR UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA DE FIA". ID: XXXX, la que entregue el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Entrega garantía:** la garantía deberá ser entregada conjuntamente con la solicitud de anticipo, expresando el o los productos contra los cuales procede el pago y de los que se solicita anticipo.

**Forma y oportunidad de restitución:** la devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de FIA, de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

**Vigencia:** a lo menos 20 días hábiles después de la fecha establecida para la entrega de los bienes o servicios comprometidos con cargo al respectivo anticipo.

### 17.3 Incumplimientos

#### i. Tipos de incumplimientos:

FIA estará facultada para aplicar multas cada vez que el adjudicatario no proporcione los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude al proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la contratación:



| N° | Incumplimiento                                                  | Multa                                                   |
|----|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 1  | Atraso en la entrega de los informes solicitados.               | 1 UF por día de atraso, con un tope de 10 días hábiles. |
| 2  | No cumplir con las visitas ofertadas en la presente licitación. | 10 UF por cada visita no realizada.                     |

El pago de las multas se realizará en los términos establecidos en el acto administrativo que las aplique.

#### ii. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento FIA lo notificará por escrito, mediante el acto administrativo correspondiente al contratante, otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, para que quien preste al servicio formule sus descargos en el plazo mencionado.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrá notificarse a través de los otros medios establecidos en la Ley N°19.880.

Las multas y el comportamiento general de quien preste el servicio serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la Ley N°19.886.

La multa será cobrada en pesos chilenos, considerando para la conversión el valor de equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la notificación de aplicación de ésta.

Las multas se registrarán y aplicarán en los términos previstos en los artículos 135, 136, 137, 138, 139 y 140, del reglamento de la Ley N°19.886.

### 17.4 Precio, forma de pago y facturación

#### 17.4.1 Precio

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación asciende a la suma de **\$95.833.333 (noventa y cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)** valor total con impuestos incluidos. Quien postule a la licitación no puede ofertar un precio superior a dicho valor.

Se deja establecido que será válido el monto informado por quienes oferten en el Anexo N° 3.



#### 17.4.2 Forma de pago

FIA pagará al proveedor seleccionado, por el servicio encomendado, la suma que en definitiva resulte adjudicada, en cuotas, previa aprobación de los respectivos informes, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nº cuota | Condición de pago      | Monto por pagar        |
|----------|------------------------|------------------------|
| 1        | Aprobación Informe N°1 | 10% del monto ofertado |
| 2        | Aprobación Informe N°2 | 35% del monto ofertado |
| 3        | Aprobación Informe N°3 | 35% del monto ofertado |
| 4        | Aprobación Informe N°4 | 20% del monto ofertado |

Para que el pago se haga efectivo, el proveedor deberá previamente entregar la siguiente documentación:

#### 1. **FACTURA EXTENDIDA A:**

RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA  
DIRECCIÓN: LORELEY 1582, LA REINA, REGIÓN METROPOLITANA.  
RUT: 70.930.000-8  
GIRO: FUNDACIÓN  
GLOSA: IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PÓLIZA

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

Se hace presente que conforme lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 3 de la Ley N°19.983, el plazo para el reclamo de las facturas presentadas se extenderá, para todos los efectos, a 8 días corridos desde la recepción de la factura por parte de FIA, ampliación que se hará efectiva tanto si se presentan a cobro por el mismo proveedor o por terceros por el mismo proveedor o por terceros a quienes se las haya cedido.

Por su parte, el proveedor deberá informar por escrito cualquier cesión que haga de las facturas relacionadas al presente contrato, y conservará la responsabilidad frente a FIA en caso de que se cobren facturas que no hayan sido aprobadas previamente por la contraparte técnica respectiva.

#### 2. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES**, emitido por la Inspección del Trabajo, de fecha no superior a 30 días corridos al momento de ser enviado a FIA.



### 3. ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME, sin observaciones por parte de la contraparte técnica.

En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso de estado de pago en cuestión.

**NOTA:** Es responsabilidad del proveedor incorporar toda la documentación solicitada para realizar el pago correspondiente.

#### 17.4.3 Factoring

FIA cumplirá los contratos de factoring suscritos por el proveedor adjudicado, siempre que no existan obligaciones o multas pendientes, conforme lo establecido en el Artículo 127 del reglamento de compras, de la Ley N°19.886. Para dichos efectos, el contratista deberá notificar oportunamente a FIA sobre los contratos de factoring que suscriba.

#### 17.5 Término anticipado del servicio contratado

FIA podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886, en el artículo 130 de su reglamento, contenido en el D.S. N° 661, de 2024 del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectiva las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Unilateralmente, cuando quien preste el servicio incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato, lo que se establece en las Bases de Licitación, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, lo siguiente:
  - ✓ La negativa, sin causa justificada, de entregar el servicio comprometido.
  - ✓ haber formalizado más de tres multas durante la vigencia del contrato.
  - ✓ Las demás causales establecidas por el Reglamento de la Ley N°19.886.
- Unilateralmente, si quien presta el servicio registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.
- Unilateralmente, en caso de estado de notoria insolvencia del quien presta el servicio, con declaración.



- Unilateralmente, si quien preste el servicio perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- Unilateralmente si quien preste el servicio supera la aplicación de las multas establecidas en las presentes Bases de Licitación.
- Unilateralmente en caso de no dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. FIA en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.
- Las demás causales establecidas por el Reglamento de la Ley N°19.886.

En estos casos, **FIA** comunicará el término anticipado por escrito, vía correo electrónico o por carta certificada la decisión de poner término anticipado al contrato, indicando los hechos que la originan y la fecha en la cual entrará en vigor. En caso de término anticipado el/la **Proveedor/a** deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos por **FIA** hasta la fecha que indique la respectiva notificación.

### 17.6 Supervisión y contraparte técnica

La supervisión y contraparte técnica Sra. María José Alarcón para efectuar las siguientes tareas y funciones:

- a) Supervisar y controlar la entrega de los productos y servicios a adquirir, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases técnicas y de los plazos acordados.
- b) Otorgar la recepción conforme y orden de pago.
- c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos por parte de quien preste el servicio.
- d) Otorgar su opinión técnica en caso de solicitarse ajustes o modificaciones a la contratación.

### 18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ni quien preste el servicio ni FIA serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

Quien resulte adjudicado y se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito notificará, por escrito a FIA, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho, además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y





antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a FIA mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione quien preste el servicio y/o aquellos/as que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes Bases, debiendo también ampliarse el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

## 19. SUBCONTRATACIÓN

### Autorización general

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del servicio, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

El adjudicatario deberá indicar durante la prestación del servicio la parte que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista. Las subcontrataciones que el contratista informe deberán ser informadas a la contraparte técnica de FIA, y deberá contar con la autorización previa y por escrito de FIA.

Con todo, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de las licitaciones recaen exclusivamente en quien se adjudique, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del servicio por parte del subcontratado, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y FIA, salvo excepciones legales.

FIA no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que trabajen para el proveedor. En consecuencia, no será responsable de las remuneraciones, impuestos, impositivos previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratado, liberando totalmente a FIA de cualquier responsabilidad a este respecto.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, FIA podrá exigir en cualquier momento al contratado, que informe el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores o de sus subcontratistas, mediante certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad del monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a FIA de ser informada y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la



responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones de conformidad con el artículo 183-D del Código del Trabajo.

El proveedor principal deberá notificar por escrito a FIA, a través de su contraparte técnica, de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la entidad de un subcontratista, el proveedor principal deberá acreditar a FIA que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

La subcontratación podrá realizarse en hasta un 30% del monto total adjudicado. La justificación de este porcentaje de autorización se funda en que el contratista puede optar por subcontratar aquellos servicios que requieren especialización o que son más eficientes de gestionar a través de proveedores externos, como es, por ejemplo, el servicio de catering: servicios de alimentación y bebidas para los asistentes.

## 20. CONFIDENCIALIDAD

Si en la ejecución del contrato, se identifica información, material y/o equipo que requieran ser protegidos y clasificados, el adjudicatario guardará confidencialidad respecto de la información que en el cumplimiento del contrato conociera de FIA. Toda información que sea revelada o haya sido revelada por FIA al adjudicatario, sus asesores o empleados, sean dependientes o no, de manera verbal, escrita, gráfica, electrónica o de cualquier otra forma, sea que dicha información le pertenezca o no a FIA, y toda la información que el adjudicatario, sus asesores, empleados dependientes o no, tomen conocimiento, en cualquier forma, en relación a FIA, tendrá carácter de confidencial. La información que se revele verbalmente será considerada confidencial desde el momento de su revelación, con el objeto de mantener la reserva y confidencialidad de la información que reciba el adjudicatario de parte de FIA. Con todo, esta confidencialidad se referirá a:

- No usar en el momento de la ejecución del contrato ni en el futuro, total o parcialmente la información, para ningún propósito distinto a la prestación de los servicios a FIA.
- Mantener dicha información en secreto y reserva, y no dar acceso a ninguna persona, sea natural o jurídica, a la misma, restringiendo su divulgación únicamente a sus asesores o empleados, sean dependientes o no, que necesiten saber tal información en relación con la provisión o posible provisión de servicios a FIA.
- No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan, antecedentes o documentos que contengan información, salvo que FIA lo autorice en forma previa y por escrito.
- FIA tendrá el derecho para exigir en cualquier momento, la devolución de todo o parte del material, documentos u otros, que pueda haberle entregado o facilitado al adjudicatario que contenga información confidencial, debiendo esta última en dicho caso proceder a la devolución inmediata de lo solicitado.
- Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial mantenga ese carácter, evitando situaciones y actos que puedan producir un perjuicio para



FIA.

Las obligaciones de reserva y confidencialidad que emanen del contrato se mantendrán por todo el tiempo en que el adjudicatario preste servicios a FIA y se extenderá en el futuro permanentemente, salvo autorización expresa de FIA, que permita revelar total o parcialmente la información entregada.

## **21. PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS CONEXOS**

El contrato podrá ser modificado y/o prorrogado por una única vez, previo acuerdo escrito entre ambas partes, por un plazo máximo que no podrá superar los 30 días corridos adicionales a la vigencia original y no podrá superar el 20% del monto total presupuestado para la contratación.

La prórroga estará sujeta a la evaluación del desempeño de quien preste el servicio durante el período contractual y, debe ser solicitada con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del contrato original. Cualquier modificación adicional, que no vulnere los principios de la contratación, debe ser acordada y suscrita por las partes formalmente y aprobada por el acto administrativo que corresponde.

Del mismo modo, la FIA podrá eventualmente contratar servicios conexos al contrato no contemplados en él. Dichas contrataciones no serán de exclusividad para quien se adjudique. Toda contratación adicional a los términos del contrato, serán cotizadas en términos de precio, plazos y especificaciones técnicas, con quien preste el servicio y se establecerán las condiciones contractuales singulares para dichos efectos.

Lo anterior en los términos previstos en el N°1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley 19.886.

## **22. CESIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Quien oferte no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, de acuerdo con lo consignado en el artículo 126 del Reglamento de la Ley N°19.886, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.



## **ANEXOS**

### **1. ANEXO N°1**

Anexo Conductor de Oferta Técnica

**“Diagnosticar y generar una propuesta para el fortalecimiento de las capacidades de las cooperativas del Programa AgroCooplInnova de FIA”**

EMPRESA / PERSONA NATURAL:

RUT:

A través del presente, se acompaña a nuestra propuesta técnica lo siguiente:

1. Contenido de la Propuesta técnica:
2. Presentación de Anexos. Este anexo debe ser acompañado de todos los antecedentes que en él se indican.

---

Nombre y Firma del Representante Legal  
Fecha



## 2. ANEXO 2

### FORMULARIO DE POSTULACIÓN

#### 1.1. PROPUESTA DE TRABAJO: METODOLOGÍA

Indique y describa detalladamente cómo logrará el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos solicitados en esta licitación.

**Método objetivo 1:** Diagnosticar brechas y oportunidades de mejora para cada una de las 15 cooperativas vinculadas al programa AgroCoopInnova año 2025, en los siguientes 5 ámbitos:

- 1) Organizacional
- 2) Negocio
- 3) Productivo
- 4) Agregación de valor
- 5) Innovación

**Método objetivo 2:** Generar una propuesta con priorización de recomendaciones expertas sobre mejoras para el corto y mediano plazo para **cada una de las 15 cooperativas** vinculadas al programa AgroCoopInnova año 2025.

**Método objetivo 3:** Levantar las lecciones aprendidas con la ejecución de la consultoría.



**PROPUESTA DE TRABAJO:** Identifique el número de visitas en terreno para cada una de las cooperativas.

| Nombre Cooperativa |                                                                                  | Comuna               | Región              | N° de visitas |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------|
| 1                  | Cooperativa Agrícola Vitivinícola El Mejor Vino País Limitada                    | Cauquenes            | Maule               |               |
| 2                  | Cooperativa Agrícola Fértil Ltda.                                                | Vilcún               | La Araucanía        |               |
| 3                  | Cooperativa Campesina de Productores de Ovinos de San Juan de la Costa Ltda.     | San Juan de la Costa | Los Lagos           |               |
| 4                  | Cooperativa Agrícola Newenko                                                     | Melipeuco            | La Araucanía        |               |
| 5                  | Cooperativa Campesina Multiberries Gorbea Ltda.                                  | Gorbea               | La Araucanía        |               |
| 6                  | Cooperativa de Turismo y Desarrollo Territorial Mapuche Newen Leufu              | Villarrica           | La Araucanía        |               |
| 7                  | Cooperativa Apícola Kopehueñ Ltda.                                               | Alto Biobío          | Biobío              |               |
| 8                  | Cooperativa Campesina Santa Rosa Alto Limitada                                   | Chanco               | Maule               |               |
| 9                  | Cooperativa Huellas de Cachapoal Limitada                                        | San Vicente          | Lib. Bdo. O'Higgins |               |
| 10                 | Cooperativa Campesina Artesanas de Lihueno Alto Limitada                         | Pelarco              | Maule               |               |
| 11                 | Cooperativa Folil Araucanía                                                      | Temuco               | La Araucanía        |               |
| 12                 | Cooperativa Agrícola Rayen Huencho Ltda.                                         | Vilcún               | La Araucanía        |               |
| 13                 | Cooperativa de Trabajo de Productores Agroecológicos de Chiloé – Chilwe Orgánico | Ancud                | Los Lagos           |               |
| 14                 | Cooperativa Agrícola Apícola WeNewen limitada                                    | Padre Las Casas      | La Araucanía        |               |
| 15                 | Cooperativa Campesina Cepa Ancestral Ltda.                                       | San Carlos           | Ñuble               |               |

**COMPETENCIAS Y EXPERIENCIAS DEL OFERENTE CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE ESTA LICITACIÓN.**

**Detalle su experiencia en el diagnóstico de cooperativas del sector silvoagropecuario y/o agroalimentario a nivel nacional**



**CERTIFICACIÓN Y ROL DEL EQUIPO TÉCNICO**

**Identificación del equipo técnico:** Identifique a cada uno de los integrantes del equipo técnico, completando detalladamente la información señalada en el siguiente cuadro:

| Nombre integrante del equipo de trabajo | Formación/Profesión | Descripción de la función de cada uno de los integrantes del equipo técnico en función de los objetivos para el desarrollo de la consultoría |
|-----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                         |                     |                                                                                                                                              |
|                                         |                     |                                                                                                                                              |
|                                         |                     |                                                                                                                                              |
|                                         |                     |                                                                                                                                              |

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

Fecha



**3. ANEXO N°3**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**“Diagnosticar y generar una propuesta para el fortalecimiento de las capacidades de las cooperativas del Programa AgroCooplInnova de FIA”**

|                                                  |   |
|--------------------------------------------------|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                            | : |
| RUT                                              | : |
| MONTO TOTAL OFERTADO<br>IMPUESTOS INCLUIDOS : \$ |   |

Nombre y Firma del Representante Legal

Fecha



#### 4. ANEXO N°4

##### CARTA DE COMPROMISO

Quien suscribe declara aceptar todas las condiciones de las bases de licitación "Diagnosticar y generar una propuesta para el fortalecimiento de las capacidades de las cooperativas del Programa AgroCoopInnova de FIA", aceptando sus términos y condiciones, declarando que la información presentada tanto de la oferta técnica como del equipo propuesto es 100% fidedigna.

En caso de ser el proponente adjudicado, declaro dar debido cumplimiento a los términos contrato, en la forma y fondo establecido.

---

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la empresa)

Fecha:



**5. ANEXO N°5**

Programa de Integridad y/o Compliance

El oferente \_\_\_\_\_, representado por \_\_\_\_\_,  
R.U.T. \_\_\_\_\_, declara que (marcar con una x):

\_\_\_ **SI** / \_\_\_ **NO** posee programas de integridad y/o compliance socializados con su equipo de trabajo, para lo cual adjunta los siguientes documentos de respaldo: (DETALLAR DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN)

1.-

2.-

Nombre y Firma del Representante Legal

Fecha



## 6. ANEXO N°6

### Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Entre:

1. [Nombre del Proveedor/a 1], con RUT [RUT del Proveedor/a 1], representado por [Nombre del Representante Legal], en adelante denominado "Proveedor 1".
2. [Nombre del Proveedor/a2], con RUT [RUT del Proveedor/a 2], representado por [Nombre del Representante Legal], en adelante denominado "Proveedor/a2".

Considerando:

Que los proveedores mencionados desean participar conjuntamente en la licitación [Nombre y Número de la Licitación] convocada por [Nombre de la Entidad Contratante].

Acuerdan:

1. Constituir una Unión Temporal de Proveedores (UTP) para la presentación de una oferta conjunta en la licitación mencionada.
2. Designar a [Nombre del Representante de la UTP] como representante de la UTP, quien tendrá la facultad de actuar en nombre de la UTP en todos los asuntos relacionados con la licitación.
3. Establecer que la participación de cada proveedor/a en la UTP será del [Porcentaje de Participación]%.  
En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido
4. Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del contrato denominado \_\_\_\_\_



satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno “De las Obligaciones Solidarias”, del Libro Cuarto del Código Civil.

5. Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de esta unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.
6. Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el párrafo 2 del capítulo XIII del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
7. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
8. Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.
9. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto inicia a contar de esta fecha y durará \_\_\_\_\_, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.
10. En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificadorio que se suscriba.
11. Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación
12. Los miembros de la unión temporal de proveedores fijan como domicilio \_\_\_\_\_
13. La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) \_\_\_\_\_, el (la) cual está facultado (a) para: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.



14. La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -La personería de don (ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -

Se da copia. - DOY FE.

Firmado:

---

[Nombre del Representante Legal del Proveedor 1]

[Nombre del Proveedor 1]

---

[Nombre del Representante Legal del Proveedor 2]

[Nombre del Proveedor 2]



## **BASES TÉCNICAS**

### **“DIAGNOSTICAR Y GENERAR UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA DE FIA”**

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos estratégicos FIA para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

En específico, FIA focaliza su quehacer a través de tres lineamientos estratégicos:

- Gestión sostenible de recursos hídricos: Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario chileno y la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada.
- Adaptación y mitigación al cambio climático: Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario chileno y la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad.
- Sistemas alimentarios sostenibles: Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de Sistemas Alimentarios Sostenibles ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional.

#### **2. CONTEXTO**

FIA bajo las directrices y prioridades emanadas desde el Ministerio de Agricultura, ha puesto en marcha cuatro Programas Estratégicos de Innovación<sup>1</sup>, para contribuir a fomentar en la Agricultura Familiar Campesina, mujeres y jóvenes rurales, la innovación y que logren así, convertirse en actores sociales relevantes tanto en el desarrollo de su territorio como en el ecosistema local.

Entre estos programas estratégicos se encuentra el programa **“Desarrollo e innovación para cooperativas agroalimentarias sostenibles - AgroCoopInnova”**, el cual en coordinación y articulación con actores públicos y privados se ejecuta desde el 2022.

“AgroCoopInnova” es un modelo innovador de apoyo integral a la gestión de las cooperativas campesinas y agrícolas del país, dado que busca contribuir al desarrollo y

<sup>1</sup> Programa Juventud Rural Innovadora; Programa de Mujeres AgroInnovadoras; Programa de Transferencia y adopción de innovaciones y Programa “AgroCoopInnova”.



consolidación de las cooperativas agroalimentarias a través de una estrategia integral de apoyo a su gestión, que considera el desarrollo de capacidades, agregación de valor e innovación y la articulación con otros programas del Estado para visibilizar y fortalecer su aporte a la producción sostenible de alimentos.

Sus líneas de acción se orientan para fortalecer:

- El desarrollo de capacidades asociadas a la gestión del negocio para las cooperativas agroalimentarias.
- El desarrollo e implementación de iniciativas de agregación de valor e innovación en producto/procesos en cooperativas agroalimentarias.
- La articulación y acción afirmativa hacia las cooperativas agroalimentarias del programa con otros programas públicos y/o privados.

Para el año 2025, FIA ha considerado pertinente la ejecución de la cuarta versión del programa AgroCooplInnova y en el marco de las actividades propias de este programa, pone a disposición la siguiente consultoría que tiene por objetivo **“Diagnosticar y generar una propuesta para el fortalecimiento de las capacidades en los ámbitos organizacional, negocio, productivo, agregación de valor e innovación para 15 cooperativas del Programa AgroCooplInnova de FIA”**.

### 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

#### 3.1. Objetivo General y Específicos

##### Objetivo General

Diagnosticar y generar una propuesta para el fortalecimiento de las capacidades en los ámbitos organizacional, negocio, productivo, agregación de valor e innovación para 15 cooperativas del Programa AgroCooplInnova de FIA.

##### Objetivos Específicos

##### Objetivos específicos y Resultados esperados

| Nº<br>OE | Objetivo específico                                                                                                                                                                               | Nº<br>RE | Resultados esperados                                   |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------|
| 1        | Diagnosticar brechas y oportunidades de mejora en los ámbitos: organizacional, negocio, productivo, agregación de valor e innovación para 15 cooperativas vinculadas al programa AgroCooplInnova. | 1        | 15 diagnósticos realizados.                            |
| 2        | Generar una propuesta con priorización de recomendaciones expertas sobre mejoras para el corto y mediano plazo para 15                                                                            | 2        | 15 propuestas con recomendaciones expertas realizadas. |



|   |                                                                       |   |                                                                    |
|---|-----------------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------|
|   | cooperativas vinculadas al programa AgroCooplInnova.                  | 3 | 15 hojas de ruta con plazos y fuentes de financiamiento asociadas. |
| 3 | Levantar las lecciones aprendidas con la ejecución de la consultoría. | 4 | Informe con lecciones aprendidas.                                  |

## PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados por objetivo específico deben ser, a lo menos, los siguientes:

| N° PE | Producto Esperado                                                              |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | Informe con 15 diagnósticos realizados.                                        |
| 2     | Informe con 15 propuestas con recomendaciones expertas realizadas.             |
| 3     | Informe con 15 hojas de ruta con plazos y fuentes de financiamiento asociadas. |
| 4     | Informe con lecciones aprendidas.                                              |

### 3.2. ALCANCE

La consultoría tendrá que desarrollar los siguientes contenidos mínimos como productos de esta licitación:

- **Para el diagnóstico se espera desarrollar los siguientes puntos:**

#### a) Antecedentes de la cooperativa

- Descripción de la cooperativa y sus socios (N° de Socios y caracterización, etnia, edad, sexo)
- Misión y visión
- Análisis FODA (Este análisis debe ser abordado por ámbito: organizacional, negocio, productivo, agregación de valor e innovación)
- Objetivos estratégicos
- Estrategia del negocio
- Ventajas competitivas

#### b) Diagnóstico

- Diagnóstico del modelo organizacional (gobernanza, legal y normativo, si aplica)
- Diagnóstico de los aspectos del negocio:
  - Aspectos financieros (planificación presupuestaria, financiamiento, capacidades para la gestión financiera)
  - Aspectos comerciales (estrategia comercial, productos, marca, empaque y etiquetado, ciclo de vida del producto, precio, distribución y promoción)

- b.3. Diagnóstico de los aspectos productivos (nivel de producción y superficie actual, proceso productivo, recursos disponibles (infraestructura, tecnología, maquinaria, RR.HH. especializado, derechos de agua, etc.)
- b.4. Diagnóstico de los aspectos de agregación de valor e innovación
  - Experiencias e iniciativas de agregación de valor e innovación
  - Uso de las TICs en la cooperativa
  - Capacidades para la gestión de la innovación (RRHH, financiamiento, formación, entre otros)
  - Análisis de las condiciones habilitantes para innovar
- c) **Conclusiones**
  - **Para la propuesta con priorización de recomendaciones expertas sobre mejoras para el corto y mediano plazo se deben desarrollar los siguientes puntos:**
    1. **Propuestas de mejora**
      - 1.1. Oportunidades de mejora en el modelo organizacional
      - 1.2. Oportunidades de mejora en el negocio
        - Aspectos financieros
        - Aspectos comerciales
      - 1.3. Oportunidades de mejora en la producción
      - 1.4. Oportunidades de mejora para la agregación de valor e innovación
      - 1.5. Priorización de las oportunidades de mejora
    2. **Propuesta de priorización de recomendaciones expertas y hoja de ruta**
      - 2.1. Objetivos estratégicos y acciones
      - 2.2. Metodología
      - 2.3. Actividades, resultados esperados y productos
      - 2.4. Programación (Carta Gantt)
      - 2.5. Presupuesto asociado y fuentes de financiamiento
      - 2.6. Hoja de ruta
    3. **Conclusiones**
      - **Para las lecciones aprendidas con la ejecución de la consultoría se deben considerar una propuesta con priorización de recomendaciones expertas sobre mejoras para el corto y mediano plazo desarrollando los siguientes puntos:**

Se debe realizar un levantamiento de los aprendizajes y puntos de mejora de la consultoría.

La consultoría deberá atender a las siguientes cooperativas ubicadas en localidades, principalmente rurales, que se encuentran en las siguientes regiones y comunas:

| N° | Nombre Cooperativa                                            | Comuna    | Región       |
|----|---------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| 1  | Cooperativa Agrícola Vitivinícola El Mejor Vino País Limitada | Cauquenes | Maule        |
| 2  | Cooperativa Agrícola Fértil Ltda.                             | Vilcún    | La Araucanía |



|    |                                                                                  |                      |                     |
|----|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| 3  | Cooperativa Campesina de Productores de Ovinos de San Juan de la Costa Ltda.     | San Juan de la Costa | Los Lagos           |
| 4  | Cooperativa Agrícola Newenko                                                     | Melipeuco            | La Araucanía        |
| 5  | Cooperativa Campesina Multiberries Gorbea Ltda.                                  | Gorbea               | La Araucanía        |
| 6  | Cooperativa de Turismo y Desarrollo Territorial Mapuche Newen Leufu              | Villarrica           | La Araucanía        |
| 7  | Cooperativa Apícola Kopehueñ Ltda.                                               | Alto Biobío          | Biobío              |
| 8  | Cooperativa Campesina Santa Rosa Alto Limitada                                   | Chanco               | Maule               |
| 9  | Cooperativa Huellas de Cachapoal Limitada                                        | San Vicente          | Lib. Bdo. O'Higgins |
| 10 | Cooperativa Campesina Artesanas de Lihueno Alto Limitada                         | Pelarco              | Maule               |
| 11 | Cooperativa Folil Araucanía                                                      | Temuco               | La Araucanía        |
| 12 | Cooperativa Agrícola Rayen Huencho Ltda.                                         | Vilcún               | La Araucanía        |
| 13 | Cooperativa de Trabajo de Productores Agroecológicos de Chiloé – Chilwe Orgánico | Ancud                | Los Lagos           |
| 14 | Cooperativa Agrícola Apícola WeNewen limitada                                    | Padre Las Casas      | La Araucanía        |
| 15 | Cooperativa Campesina Cepa Ancestral Ltda.                                       | San Carlos           | Ñuble               |

### 3.3. Metodología

La metodología debe considerar la **ejecución de actividades en terreno presenciales** que fomenten el involucramiento y la participación de los miembros de las cooperativas en la co-formulación de sus diagnósticos y las posteriores recomendaciones expertas. Considerar la realización de entrevistas, talleres, entre otros para el levantamiento de información de cada cooperativa para identificar las brechas y oportunidades de mejora.

El diagnóstico debe abordar las brechas y oportunidades que se identifiquen en cada uno de los siguientes 5 ámbitos: organizacional, negocio, productivo, agregación de valor e innovación.

Se debe generar una propuesta con la priorización de las recomendaciones expertas sobre mejoras para el corto y mediano plazo para cada cooperativa participante, con las respectivas acciones, resultados y plazos asociados (hoja de ruta) para abordar las brechas y oportunidades identificadas.

Se deberán presentar las lecciones aprendidas durante el tiempo de ejecución de la consultoría como oportunidades de mejora. Además, se debe considerar la socialización de los resultados finales con cada una de las cooperativas.

Esta propuesta debe ajustarse a la realidad de cada una de las cooperativas. En la misma línea, cada hoja de ruta a desarrollar debe responder al diagnóstico y a las recomendaciones previas y deberá poder ser implementada en el corto y mediano plazo por cada una de las cooperativas detallando sus actividades, plazos y fuentes de financiamiento asociadas, entre otros.

Los diagnósticos y las propuestas con la priorización deben ser validados por cada cooperativa y su realización se debe enmarcar en los tiempos de la consultoría.

### 3.4. Experiencia del oferente y equipo técnico

El oferente deberá demostrar:

- Experiencia en la realización de diagnósticos de cooperativas del sector Silvoagropecuario y/o Agroalimentario a nivel nacional.

El equipo técnico deberá demostrar:

- Poseer un título profesional o técnico en áreas de negocio, ingeniería, agronomía, ingeniería comercial, administración de empresas.
- La función de cada uno de los integrantes del equipo técnico para el desarrollo de la consultoría.

### 3.5. Informes de productos y plazos de entrega

Se deberá considerar los siguientes informes con sus respectivos plazos:

| N° Informe | Contenido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Plazo de entrega máximo                          |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| N°1        | Avances de las gestiones para asegurar la ejecución de la consultoría, correspondiente en contactar a las 15 cooperativas y presentar la programación de actividades en terreno para cada cooperativa con sus respectivos respaldos. El respaldo corresponderá a la verificación del contacto y la coordinación para la actividad en terreno con todas las cooperativas. | 15 días corridos después de firmado el contrato. |
| N°2        | A lo menos 7 documentos diagnósticos realizados, con sus respectivos respaldos.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 30 días corridos desde firmado el contrato.      |
| N°3        | 15 documentos diagnósticos realizados y 7 propuestas con recomendaciones expertas con sus respectivos respaldos.                                                                                                                                                                                                                                                         | 75 días corridos desde firmado el contrato.      |



|     |                                                                                                                                                          |                                             |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| N°4 | 15 diagnósticos, 15 propuestas con recomendaciones expertas, 15 hojas de ruta con plazos y fuentes de financiamiento e informe con lecciones aprendidas. | 90 días corridos desde firmado el contrato. |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

### 3.6. Estructura del Informe Final

Los contenidos mínimos del informe final a presentar son los siguientes:

- Antecedentes generales
- Resumen ejecutivo
- Objetivo general
- Objetivos específicos ejecutados
- Resultados esperados ejecutados
- Desarrollo y resultado de la metodología
- Resultados de la ejecución de la consultoría
- Cambios y/o problemas presentados durante la ejecución
- Actividades realizadas en el período
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos que corresponde al material complementario y de sustento de la propuesta, como: 15 diagnósticos, 15 propuestas con recomendaciones expertas realizadas, 15 hojas de ruta y recomendaciones, entre otros.

### 3.7. Período de Ejecución de la Consultoría

Todas las actividades comprendidas en el marco de esta licitación deberán realizarse en un periodo de 120 (ciento veinte) días corridos desde la suscripción del contrato.

La entidad adjudicada deberá iniciar los servicios contratados a contar de la fecha de suscripción del contrato.

